



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

*Cuna de la independencia del Perú*

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO N°099-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 28 de abril de 2023

### EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

**POR CUANTO:** En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°008-2023-SO/MDH, de fecha 28 de abril de 2023;

**VISTO:**

La solicitud de apoyo económico al Señor. Carlos Manuel Delgado Liberato, el Informe N°013-2023-DGCQ-OBS/SGDH-MDH, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la jefa de bienestar social, el Informe N°466-2023-SGDH/MDH, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N°143-2023-SGPP/MDH, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N°173-2023-GM/MDH, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Subcapítulo I, artículo 9° atribuciones del concejo Municipal In. 35 las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, mediante Formato de Solicitud, el Señor. Carlos Manuel Delgado Liberato solicita apoyo económico al Concejo Municipal toda vez que se encuentra mal de salud con parálisis corporal e impedimento físico, siendo su persona el autor del himno del Huaura;

Que, mediante Informe N°013-2023-DGCQ-OBS/SGDH-MDH, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la jefa de bienestar social, remite informe social del Señor Carlos Manuel Delgado



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la independencia del Perú*

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Liberato, concluyendo con su diagnóstico social, que el solicitante se encuentra delicado de salud, debido a que hace 3 años sufrió un derrame cerebral y como se menciona se encuentra alojado en la casa de su sobrina quien le brinda los cuidados necesarios, ya que por ser una persona adulto mayor y encontrándose mal de salud no puede vivir solo, cabe mencionar que el solicitante es el compositor del Himno de Huaura, y debido a su delicado estado de salud y con indicación de sus terapias físicas que se lo realiza de manera particular, solicita apoyo económica para solventar los gastos que demanden su situación de salud;

Que, mediante Informe N°466-2023-SGDH/MDH, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, remite el Informe social del Señor. Carlos Manuel Delgado Liberato, a Gerencia Municipal, para que realice la atención de apoyo económico;

Que, mediante el Informe N°143-2023-SGPP/MDH, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el marco presupuestal destinado al apoyo económico el mismo que presenta gastos por la suma de S/.1,800.00 Soles;

Que, mediante Memorandum N°173-2023-GM/MDH, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por Gerencia Municipal, remite los actuados de apoyo económico a la Sub gerencia de secretaria general, para que sea expuesto al Concejo Municipal del distrito de Huaura;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de abril del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el cuarto punto de agenda, aprobándose con 07 votos a favor por **Unanimidad**;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto **MAYORITARIO** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

## ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el apoyo económico por parte de la Municipalidad distrital de Huaura, al Señor. Carlos Manuel Delgado Liberato, con el monto económico de S/. 350.00 (Trecientos Cincuenta Soles), el cual servirá para llevar tratamiento de rehabilitación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR**, reconocimiento al Señor. Carlos Manuel Delgado Liberato, por su gran aporte cultural como creador del Himno del distrito de Huaura.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de secretaria general y a la Oficina de Logística, para los trámites correspondiente y para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez  
ALCALDE DISTRITAL